



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0006

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-008-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0006, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE LA VEGA, PUERTO PLATA, ESPAILLAT, SAN JUAN DE LA MAGUANA, DAJABÓN Y VALVERDE", DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS MIPYMES E INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MIPYMES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del 31 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascensión Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

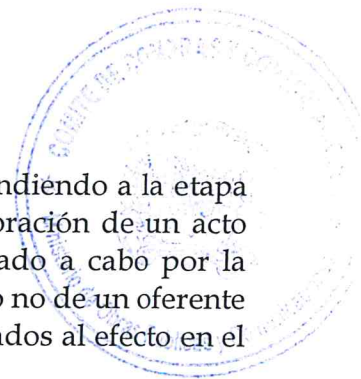
I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)"*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"*.



CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio VEDI-0053/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que mediante oficio VMIV-0204/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0733-2020 en fecha 02 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$135,196,679.40.

RESULTA: Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG1601682880469LCghb por un monto de RD\$135,196,679.40.



RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 22 de diciembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-035-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES".

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$135,196,679.40, siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho monto, comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) La modalidad de selección a aplicar será la que

corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.” Párrafo II: “La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: *“Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio VEDI-0053/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio VMIV-0204/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

VISTO: El Oficio No. DCC-0733-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1601682880469LCghb recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$135,196,679.40 de fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, entonces Director General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0006.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-035-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de diciembre de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES".

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", a través de los periódicos de circulación nacional El Hoy y El Caribe, los días 30 y 31 de diciembre de 2020.

RESULTA: Que el día 30 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: Del sorteo de Obras. *Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado"*.



CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda"*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 30 de diciembre de 2020.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de diciembre de 2020, en El Hoy y El Caribe.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular 01 debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes.

RESULTA: Que, para este proceso no fueron realizadas enmiendas al pliego de condiciones específicas.

VISTA: La Circular No. 1 de fecha 8 de febrero 2021 y los documentos que reflejan la notificación de esta a los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el martes 16 de febrero del corriente año 2021, continuó el miércoles 17 y culminó el jueves 18 de febrero de 2021, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 3 a 113 del acto administrativo No. MOPC-ADIP-011-2021 de fecha 9 de marzo de 2021.

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Ofertas contentiva de credenciales” estuvo presente el **Comité de Compras y Contrataciones del MOPC**, con la presencia del **Ing. Nelson Maloney**, Asesor del Ministro, en representación del **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones; **Ing. Diohani Calvo**, Director General de TI y Comunicaciones del MOPC; **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; **Ing. Junior de Jesús Taveras López**, Encargado Regional Cibao-Sur y La Vega del MOPC, señora **Luisa Altagracia Jimenez Cabreja de la Mota**, Gobernadora Provincial de La Vega, los participantes, y los **Notarios Públicos** de los del Número para el Municipio de La Vega, **Licda. DEYANIRA HOLGUIN** y **Dr. FELIPE ANTONIO MORICETE FABIAN**, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

RESULTA: Que, una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación mediante Oficio No. DCC-0224-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, elaborado por la **Lic. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 8 de marzo de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-011-2021, de fecha 9 de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha

10 y 11 de marzo 2021, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 16 de marzo de 2021.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0422-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación, así como un listado de 73 oferentes que no subsanaron.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

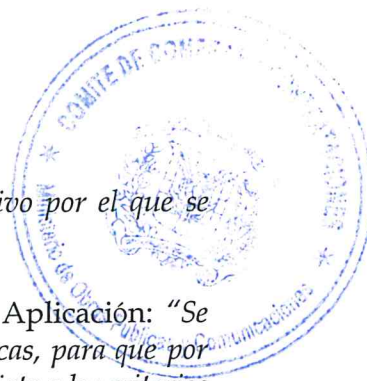
RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 22 de marzo de 2021, y recibido en fecha 24 de marzo de 2021 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día lunes 29 de marzo del corriente año 2021.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-011-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 25 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos"*.



responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: “En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”.

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: “Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.



VISTO: El Acto Notarial realizado por los Notarios Públicos de los del Número para el Municipio de La Vega, Licda. **DEYANIRA HOLGUIN** y Dr. **FELIPE ANTONIO MORICETE FABIAN**.

VISTO: El Oficio No. DCC-0224-2021 de la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas (credenciales) a los peritos, recibido en fecha 23 de febrero de 2021 las credenciales depositadas en físico y el 24 de febrero de 2021 las credenciales digitales (portal).

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de marzo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-011-2021, de fecha 9 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 y 11 de marzo de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0422-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados y listado de 73 oferentes que no subsanaron, recibido en esa misma fecha.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 22 de marzo de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de marzo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-011-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 25 de marzo de 2021.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en el cronograma de actividades del pliego que rige el presente

procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", el lunes 29 de marzo del corriente año 2021, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, asistidos por las notarios públicos licenciada DEYANIRA HOLGUIN y Dr. FELIPE ANTONIO MORICETE FABIAN, quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsa del acto auténtico que recogió todo lo referente a los participantes ganadores.

VISTO: El Acto Notarial de fecha 29 de marzo de 2021, realizado por los Notarios Públicos de los del Número para el Municipio de La Vega, licenciada DEYANIRA HOLGUIN y Dr. FELIPE ANTONIO MORICETE FABIAN.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta"*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:


LOTE NO.1

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	REMODELACION PLAY LAGUNA DE GUACO	8,691,949.68
			8,691,949.68
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0536	ZELAIA DOMINICANA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	131603939
2	LAV-H-1026	GILBERTO ANTONIO RAMIREZ PEÑA	00101441350
3	LAV-H-1041	CONSTRUCTORA FERNANDEZ CORONA SRL	102345092

LOTE NO.2

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	REMODELACION PLAY BACUI ABAJO.	8,693,753.31
			8,693,753.31
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1035	HYDROCIVIL WASA SRL	132217896
2	LAV-H-1022	SALVADOR MONTERO	01200506853
3	LAV-H-0076	CARLOS ALBERTO MONTERO MONTERO	01400163901

LOTE NO.3

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	CUARTEL DE LA POLICÍA, BARRIO DE PALMARITO.	7,240,164.01
			7,240,164.01
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0187	GRUPO INJA SRL	131327184
2	LAV-H-0741	JOPSA ING JOSE POLANCO & ASOCIADOS	130512906
3	LAV-H-1036	MALVIN WELLCOME MAC DONALD ALEXIS	01800435149

LOTE NO.4

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	REMOZAMIENTO DEL CLUB LA MATICA.	8,499,464.81
			8,499,464.81
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1001	RAFAEL DE LA ROSA BELTRE	01200888830
2	LAV-H-0313	IRISED DANAE MASCARO ROSARIO	01201071550
3	LAV-H-1040	SEPCON INGENIERIA SRL	132075684

LOTE NO.5

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES DE LA AVENIDA IMBERT CON GARCIA GODOY	9,699,941.95
			9,699,941.95
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1007	FRANCISCO ALBERTO CUELLO TAVERAS	00114858673
2	LAV-H-1016	CONSTRUESPACIO TAVERAS CASTELLANOS SRL	131117791
3	LAV-H-1019	JIXON PEREZ PANIAGUA	01200805016


LOTE NO.6

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	RECONSTRUCCIÓN CONTENES EN LA AVENIDA ARRIBA DEL PUENTE SABANETA	4,725,785.15
2	LA VEGA	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS SECTOR LA PRIMAVERA JARABACOA	3,122,017.08
			7,847,803.23
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1017	YINAEIS VIRGINIA CONTRERAS CARVAJAL	01200925780
2	LAV-H-1040	SEPCON INGENIERIA SRL	132075684
3	LAV-H-1034	COSMO CARIBE SRL	131742793

LOTE NO.7

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	LA VEGA	CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES CARRETERA SABANETA, RANCHO VIEJO LA VEGA	5,552,557.89
			5,552,557.89
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1009	METUS PROYECTOS SRL	131917674
2	LAV-H-1003	CARLOS CRUZ GUTIERREZ	00103945416
3	LAV-H-1013	GIORDANO GREGORIO MANCEBO GARCIA	00100848936

LOTE NO.8

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	PUERTO PLATA	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y REPARACIÓN DE CONTENES EN LA CALLE PRINCIPAL DE TORRE ALTA	1,091,747.78
2	PUERTO PLATA	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LA CALLE 2 Y 4 EN MIRADOR SUR	1,526,411.97
3	PUERTO PLATA	CONSTRUCCION DE CANCHA, PARQUES Y LAS LUCES DEL PLAY	3,764,768.98
4	PUERTO PLATA	INSTALACION DE BOMBA DE AGUA EN TORRE ALTA	301,517.71
			6,684,446.44
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1012	ACARIA PROJECTS SRL	131846033
2	LAV-H-1030	MELVIN MIGUEL DE LA ROSA MONTERO	01200903738
3	LAV-H-1028	GRUPO JOWILSA INGENIEROS & CONSULTORES SRL	131067158

LOTE NO.9

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RD\$) .
1	PUERTO PLATA	CONSTRUCCION DE 300 LETRINAS HIGIENICAS VILLA ISABELLA	18,901,595.26
			18,901,595.26
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-1041	CONSTRUCTORA FERNANDEZ CORONA SRL	102345092
2	LAV-H-1033	VAVED INDUSTRIAL SRL	131655874
3	LAV-H-0484	AMAURY MEDINA DIAZ	02600434001



LOTE NO.10		
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR
1	PUERTO PLATA	CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL EN LUPERON
2	PUERTO PLATA	CONSTRUIR CISTERNA CLUB DE MADRE EMMA BALAGUER

COSTO (RD\$) .
 3,815,333.13
 309,500.00
4,124,933.13

GANADORES			RNC/CEDULA
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	
1	LAV-H-0811	INGENIERIA PRACTICA SRL	124008484
2	LAV-H-0268	MARIA ISABEL CONTRERAS GARCIA	04701927917
3	LAV-H-0431	GILMA STEPHANIE GOICÓ PAULINO	02500485541

LOTE NO.11			COSTO (RD\$) .
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	
1	PUERTO PLATA	CONSTRUCCION DE CANCHAS DE LA COMUNIDAD MARTIN ALONZO	3,764,768.98

			RNC/CEDULA
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	
1	LAV-H-0879	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA R & A CONSIRA SRL	131120687
2	LAV-H-1031	JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA	03103206722
3	LAV-H-1026	GILBERTO ANTONIO RAMIREZ PEÑA	00101441350

LOTE NO.12			COSTO (RD\$) .
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	
1	PUERTO PLATA	CANCHAS EN LAS BORDAS SAN FELIPE DE PUERTO PLATA	5,446,067.43

			RNC/CEDULA
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	
1	LAV-H-0787	JOAQUIN JACOBO ALVIZU LEEVY	02300292337
2	LAV-H-1002	JIMMY ADAMES FIGUEROE	01100335866
3	LAV-H-1031	JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA	03103206722

LOTE NO.13			COSTO (RD\$) .
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	
1	PUERTO PLATA	CONSTRUCCION DE CANCHAS EN EL ESTRECHO	2,322,192.55
2	PUERTO PLATA	REHABILITACION DE CANCHAS EN BAJA BONICO, ARRIBA , QUEBRADA HONDA Y MUNICIPAL	3,325,518.68

			RNC/CEDULA
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	
1	LAV-H-0581	CONSTRUCTORA ROA LEREBOURS SRL	131101712
2	LAV-H-0018	NORBERTO ANTONIO LABOUR MENDEZ	00109772236
3	LAV-H-1004	JOSE EURIS GUERRA MIRABAL	00113674865

LOTE NO.14			COSTO (RD\$) .
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	
1	PUERTO PLATA	REPARACION CHANCHAS EN PALMAR GRANDE	3,979,404.37

			RNC/CEDULA
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	
1	LAV-H-1038	AI LAB DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL	132131101
2	LAV-H-0489	MARIEL MILAGROS RODRIGUEZ CALDERON	00116506015
3	LAV-H-1011	JISMARY ANNE BALBUENA HERNANDEZ	03105408383



LOTE NO.15

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS) .
1	ESPAILLAT	CONSTRUCCION DE CANCHA DISTRITAL LAS LAGUNAS	3,771,419.03
2	ESPAILLAT	REPARACION DE CANCHA BARRIO MARIA TRINIDAD SANCHEZ	1,975,675.54
			5,747,094.57

GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0824	CONSTRUAL SRL	130629675
2	LAV-H-0071	GRUPO NATERA MARTINEZ SRL	131807631
3	LAV-H-0997	JANDERSON ROSA HOLGUIN	04900487473

LOTE NO.16

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS) .
1	SAN JUAN DE LA MAGUANA	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA MUNICIPIO BOHECHIO	3,784,719.13
2	SAN JUAN DE LA MAGUANA	TERMINACION DE LA CANCHA ESCUELA HIGUERITO	1,506,769.91

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0335	MARINO CASTILLO	00105346118
2	LAV-H-1027	ARQUITECTURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VEGANAS	130407878
3	LAV-H-1023	MIGUEL ANGEL CARBONELL ESPINOSA	00108962424

LOTE NO.17

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS) .
1	SAN JUAN DE LA MAGUANA	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MIXTA MUNICIPIO DEL YAQUE	3,784,719.13
2	SAN JUAN DE LA MAGUANA	TERMINACION LOCAL BOTICA POPULAR LAS CHARCAS	1,406,944.66
3	SAN JUAN DE LA MAGUANA	TERMINACION BOTICA POPULAR LAS CHARCAS, SAN JUAN DE LA MAGUANA	276,608.17

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0395	VICTOR MANUEL MEJIA POLANCO	04800877393
2	LAV-H-1008	CIVIL ART SRL	131472941
3	LAV-H-1018	TORIBIO DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES SRL	131019153

LOTE NO.18

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS) .
1	DAJABÓN	REMOZAMIENTO POLIDEPORTIVO DAJABON	7,476,337.54
			7,476,337.54

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0270	MARCOS ANTONIO ROSARIO CASTILLO	00105225452
2	LAV-H-0841	FRANCISCO MANUEL GONZALEZ BIDO	01000476661
3	LAV-H-0364	DOMINGO CRISTIAN DEL JESUS	00105117352

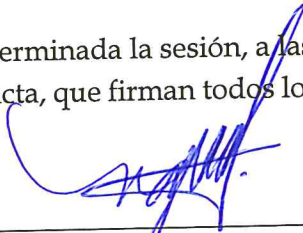


LOTE NO.19			COSTO (RD\$) .
NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	
1	VALVERDE	CONCLUSION PISTA DE ATLETISMO COMPLEJO DEPORTIVO MAO 97	6,438,924.57
			6,438,924.57
NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	LAV-H-0631	GREGORIO ANTONIO JIMENEZ GUTIERREZ	00117395251
2	LAV-H-0719	RAMON RAYNIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	40220783399
3	LAV-H-1006	ANA MERCEDES DE LA ROSA PERALTA	05000007590

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0006, llevado a cabo para la *"Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en las provincias de La Vega, Puerto Plata, Espaillat, San Juan de la Maguana, Dajabón y Valverde"*, dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES".

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Nelson Maloney

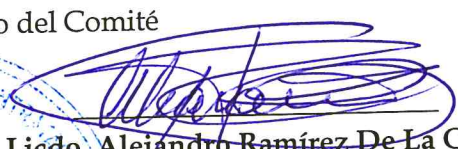
Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo

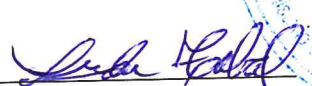
Director General Legal

Asesor Legal y miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

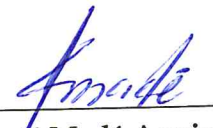
Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro


Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro


Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro